

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El expediente fue ingresado al despacho, se procedió a revisar el sistema Share Point y consulta de procesos, sin encontrar memorial alguno pendiente de resolver, además el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante Auto No. 1552 del 2 de julio de 2020, pendiente de archivar, motivo por el cual no hay lugar a pronunciamiento alguno, por ello se ordenará devolver a secretaria para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

DEVUELVA el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.31 fijado hoy **08-03-2024**. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario**

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594b66883982dcddb3c5550b306897fac38eddd1fdb55b68ddcdbe6eba4311f**

Documento generado en 07/03/2024 03:58:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>